

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **19904**

22 de noviembre de 2024  
**DFOE-BIS-0532**

Señora  
Gabriela Díaz Díaz  
Gerente General  
**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
[ggcorrespondencia@jps.go.cr](mailto:ggcorrespondencia@jps.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 4-2024 de la Junta de Protección Social

La Contraloría General recibió el oficio n.º JPS-GG-1608-2024 del 30 de octubre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 4-2024 de la Junta de Protección Social (JPS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de superávit específico, para ser aplicados en la gestión institucional.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 58-2024 celebrada el 28 de octubre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0532

2

22 de noviembre, 2024

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) La incorporación de recursos provenientes del superávit específico por el monto de ¢1.436,5 millones, de conformidad con los resultados de la liquidación presupuestaria 2023.
- b) En el programa Gestión Social se aprueba un monto de ¢1.436,5 millones para transferir a las entidades beneficiarias de la JPS.

DFOE-BIS-0532

3

22 de noviembre, 2024

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 4 para el año 2024, de la JPS, por la suma de ₡1.436,5 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde  
**Gerente de área**

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

VCB/ltrs

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Expediente

**Ni:** 23650-24395

**G:** 2024005144-1

**P:** 2024023838